



Sierra Morena cordobesa

**Mancomunidad de Municipios
Sierra Morena Cordobesa**

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD SIERRA MORENA CORDOBESA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, PARA LAS PLAZAS DE CAPATAZ Y MAQUINISTAS. (EXP GEX 528/2022)

Siendo las 8:30 horas, del día 27 de octubre de 2023, se reúnen en la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, sita en C/ Retama n.º1 de Cerro Muriano, los miembros del Tribunal designado en virtud de Resolución de Presidencia 67/2023, de fecha 25 de octubre, en el proceso de selección del proceso de estabilización de personal de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa, publicadas en el BOP de Córdoba n.º 240 de fecha 19 de diciembre de 2022, y, en concreto las plazas de **CAPATAZ Y MAQUINISTAS**.

El Tribunal queda constituido en acto único con la siguiente composición:

• **PRESIDENTE:**

D. Ervigio Núñez Adán, Técnico de Gerencia de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa.

• **SECRETARIA:**

Dª. Ana Belén Ruiz Rosa, Secretaria Interventora de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa.

• **VOCALES:**

D. Francisco Terán García, Director Técnico del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa.

D. José Arévalo Hoyo, Técnico de Hacienda y Recaudación del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente declara constituido el Tribunal y abierto el acto, procediendo a dar cuenta de la lista definitiva de solicitudes admitidas en el procedimiento de selección en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia 34/2023, de fecha 17 de mayo, que se relacionan a continuación:

1. CAPATAZ:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MUÑOZ PÉREZ, JOSÉ	*****010B
2	CAÑETE MARFIL, PABLO	*****088N
3	ROMERO PLAZUELO, SEBASTIÁN	*****365A
4	ROJAS TORRES, FRANCISCO	*****464Y



Sierra Morena **cordobesa**

Mancomunidad de Municipios

Sierra Morena Cordobesa

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
5	MORALES BLANQUEZ, ANTONIO	*****099H

2. MAQUINISTAS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MEDINA HIDALGO, RAFAEL	*****035M
2	DÍAZ AYLLÓN, MIGUEL	*****142D
3	MUÑOZ PÉREZ, JOSÉ	*****010B
4	ROMERO PLAZUELO, SEBASTIÁN	*****365A
5	ROJAS TORRES, FRANCISCO	*****464Y
6	MORALES BLANQUEZ, ANTONIO	*****099H
7	CALERO ROMERO, JAVIER	*****611Z

Conforme a la Base Séptima de las Bases, “el sistema selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración y el concurso de méritos objeto de la actual convocatoria cuenta con una valoración máxima de 100 puntos.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación, salvo aquellos de los que la Administración convocante tenga conocimiento cierto y documental.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo que se indica:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021 es reducir la temporalidad de los empleados públicos a fin de posibilitar su estabilización. La valoración máxima de este apartado será de hasta 81 puntos:

- Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal en el ámbito de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa convocante, en la misma o similar categoría de la plaza convocada: 0,05 por día.

- Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal en la misma categoría ó similar categoría de la plaza a la que se aspira, en el resto de Administraciones Públicas ó entidades públicas: 0,025 por día.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles ó administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como persona eventual.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre



Sierra Morena cordobesa

Mancomunidad de Municipios

Sierra Morena Cordobesa

reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral.

B) ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Se valorará, con un máximo de 9 puntos, la antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas, a razón de 0,004 puntos por día.

Acreditación y Valoración de la experiencia profesional:

- El tiempo de prestación de servicios desarrollado en la Mancomunidad de Municipios de Sierra Morena Cordobesa será aportado de oficio por el Servicio de Personal referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias, sin perjuicio de su alegación obligatoria por la persona interesada.

- El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas se acreditará mediante Certificado de Servicios Prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, debiéndose indicar obligatoriamente además la denominación exacta de la plaza desempeñada, el grupo/subgrupo de clasificación, escala, subescala y clase, su régimen funcional o laboral, todo ello durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

- Se valorarán en la actual plaza los servicios prestados en la Mancomunidad de Municipios de Sierra Morena Cordobesa en las plazas extintas de origen o que hayan modificado su denominación por modificaciones normativas o de plantilla.

- En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el/ la interesado/a.

- Se considerarán servicios prestados los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

C) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán exclusivamente, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua o presentes en la Mesa General de Negociación respectiva, los Colegios Profesionales, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas. En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes



Sierra Morena cordobesa

Mancomunidad de Municipios

Sierra Morena Cordobesa

transversales, tales como riesgos laborales, igualdad de género, protección de datos y similares.

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición de cursos será de 0,1 puntos por hora.

Los méritos formativos podrán acreditarse mediante la presentación de diplomas o similares.

No serán objeto de valoración las asignaturas sueltas que conformen un plan de estudios.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su partición ó impartición.

En todos los casos en los que la duración de los cursos se exprese en créditos (ECTS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

El proceso de valoración consistirá en sumar las horas lectivas de los cursos recibidos ó impartidos hasta que sumen el máximo evaluable de puntos asignado a este apartado.

7.4. En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá atendiendo en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en la Mancomunidad, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional y, en tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.”

De lo expuesto se deducen las siguientes puntuaciones obtenidas por cada aspirante:

N.º PLAZAS: 1	CAPATAZ			
ASPIRANTES	EXPERIENCIA PROFESIONAL (81 PUNTOS)	ANTIGÜEDAD ADMON. (9 PUNTOS)	FORMACIÓN (10 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
MUÑOZ PÉREZ, JOSÉ	39,90	9	0,8	49,70
CAÑETE MARFIL, PABLO	81	9	0	90
ROMERO PLAZUELO, SEBASTIÁN	0	8,596	1,2	9,796
ROJAS TORRES, FRANCISCO	0	2,128	10	12,128
MORALES BLANQUEZ, ANTONIO	0	5,52	0	5,52



Sierra Morena cordobesa

Mancomunidad de Municipios
Sierra Morena Cordobesa

N.º PLAZAS: 4	MAQUINISTAS			
ASPIRANTES	EXPERIENCIA PROFESIONAL (81 PUNTOS)	ANTIGÜEDAD ADMON. (9 PUNTOS)	FORMACIÓN (10 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
MEDINA HIDALGO, RAFAEL	7,85	0	6	13,85
DÍAZ AYLLÓN, MIGUEL	81	9	0	90
MUÑOZ PÉREZ, JOSÉ	81	9	0,8	90,8
ROMERO PLAZUELO, SEBASTIÁN	81	7,128	1,2	89,328
ROJAS TORRES, FRANCISCO	26,60	2,128	10	38,728
MORALES BLANQUEZ, ANTONIO	69	5,52	0	74,52
CALERO ROMERO, JAVIER	0	0	0,8	0,80

A la vista de cuanto antecede, el Tribunal por unanimidad de los miembros asistentes a la presente sesión acuerda lo que a continuación se detalla:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, hacer pública la puntuación obtenida por cada aspirante, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos y página web de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa. Con la relación que se indica a continuación se da por cumplimentado el Anexo III en cuanto a la puntuación asignada a los aspirantes por el Tribunal.

N.º PLAZAS: 1	CAPATAZ			
ASPIRANTES	EXPERIENCIA PROFESIONAL (81 PUNTOS)	ANTIGÜEDAD ADMON. (9 PUNTOS)	FORMACIÓN (10 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
MUÑOZ PÉREZ, JOSÉ	39,90	9	0,8	49,70
CAÑETE MARFIL, PABLO	81	9	0	90
ROMERO PLAZUELO, SEBASTIÁN	0	8,596	1,2	9,796
ROJAS TORRES, FRANCISCO	0	2,128	10	12,128



Sierra Morena cordobesa

Mancomunidad de Municipios
Sierra Morena Cordobesa

MORALES BLANQUEZ, ANTONIO	0	5,52	0	5,52
---------------------------	---	------	---	-------------

N.º PLAZAS: 4	MAQUINISTAS			
ASPIRANTES	EXPERIENCIA PROFESIONAL (81 PUNTOS)	ANTIGÜEDAD ADMON. (9 PUNTOS)	FORMACIÓN (10 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
MEDINA HIDALGO, RAFAEL	7,85	0	6	13,85
DÍAZ AYLLÓN, MIGUEL	81	9	0	90
MUÑOZ PÉREZ, JOSÉ	81	9	0,8	90,8
ROMERO PLAZUELO, SEBASTIÁN	81	7,128	1,2	89,328
ROJAS TORRES, FRANCISCO	26,60	2,128	10	38,728
MORALES BLANQUEZ, ANTONIO	69	5,52	0	74,52
CALERO ROMERO, JAVIER	0	0	0,8	0,80

SEGUNDO. Declarar que el listado provisional de los aspirantes que han superado el proceso selectivo es el que se relaciona a continuación:

1. CAPATAZ (1 PLAZA):

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS
1	CAÑETE MARFIL, PABLO	*****088N	90
2	MUÑOZ PÉREZ, JOSÉ	*****010B	49,70
3	ROJAS TORRES, FRANCISCO	*****464Y	12,128
4	ROMERO PLAZUELO, SEBASTIÁN	*****365A	9,796
5	MORALES BLANQUEZ, ANTONIO	*****099H	5,52

2. MAQUINISTAS (4 PLAZAS):

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS
1	MUÑOZ PÉREZ, JOSÉ	*****010B	90,8
2	DÍAZ AYLLÓN, MIGUEL	*****142D	90
3	ROMERO PLAZUELO, SEBASTIÁN	*****365A	89,328
4	MORALES BLANQUEZ, ANTONIO	*****099H	74,52



Sierra Morena cordobesa

Mancomunidad de Municipios
Sierra Morena Cordobesa

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS
5	ROJAS TORRES, FRANCISCO	****464Y	38,728
6	MEDINA HIDALGO, RAFAEL	****035M	13,85
7	CALERO ROMERO, JAVIER	****611Z	0,80

TERCERO.- Conceder a los interesados un plazo de 5 días naturales, conforme a lo establecido en la Base Sexta, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios, para formular alegaciones. En el caso de que no se presenten alegaciones, los resultados Provisionales quedarán elevados a Definitivos.

CUARTO.- El Tribunal elevará la relación definitiva de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, al órgano competente para la resolución del proceso selectivo, que asimismo ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa.

Terminado el objeto de la sesión de este Tribunal y siendo las 10 horas y 15 minutos del día 27 de octubre de 2023 se da por finalizada levantándose a continuación la presente acta que se envía, una vez ha sido redactada, para su conformidad mediante su firma a la Presidencia y al resto de miembros, certificando de todo ello yo como Secretaria.

Fechado y firmado electrónicamente

PRESIDENTE

D. Ervigio Núñez Adán

VOCALES

D. Francisco Terán García

D. José Arévalo Hoyo

SECRETARIA

D^a. Ana Belén A. Ruiz Rosa